

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN PARA GRUPOS DE ALUMNOS/AS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO Y MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL IES SAN SEVERIANO DE CÁDIZ EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA, CURSO 2023-2024, EN EL MARCO DEL PROYECTO ERASMUS+ DENTRO DE LA CLAVE KA 122 VET.

1) OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad de corta duración para grupos de alumnos/as de Formación Profesional de Grado Básico y Medio el curso **2023-2024** en el IES SAN SEVERIANO a través del Proyecto 2023-1-ES01-KA122-VET-000138424 aprobado en el marco del Programa ERASMUS+ de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

En este marco de referencia, nuestra institución pretende dar un nuevo impulso a su dimensión internacional y de modernización en el marco de las directrices de la renovada agenda de la UE para la consecución del Espacio Europeo de Educación.

2) CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES:

Según la guía Erasmus esta modalidad de movilidad educativa de corta duración de estudiantes de EFP consisten en lo siguiente: *“Los estudiantes de EFP pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.”*

Con estas premisas, se subvencionan **2 becas para 2 movilizaciones de grupos de alumnos de corta duración. Cada una contará con dos profesores/as acompañantes, nueve alumnos/as y 10 días de duración.**

Están dirigidas a profesorado y alumnado de Ciclo Formativo de Grado Básico y Medio del IES San Severiano.

El profesorado acompañante puede realizar una **visita preparatoria** previa a la movilidad. Una visita preparatoria es una visita a una posible organización de acogida por parte del personal de la organización de envío con el fin de preparar mejor una actividad de movilidad. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Solo puede organizarse una visita preparatoria por organización de acogida.

El profesorado interesado en acompañar en esta movilidad a su alumnado realizará un proyecto en el que describa

- a. El programa de actividades de aprendizaje durante el periodo de la movilidad y su conexión con los resultados de aprendizaje del ciclo formativo.
- b. Actividades de seguimiento y evaluación del proyecto,
- c. Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado.
- d. Establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro .
- e. Las acciones que se llevarán a cabo tras la realización de la movilidad que permitirán que el beneficio de este proyecto se difunda entre los miembros de la comunidad educativa y cree posibilidades de mejora en ella a través de los resultados logrados, por ejemplo a través de formación entre iguales y medidas de puesta a disposición del alumnado y familias de los resultados de la movilidad.

Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado por ambas instituciones (IES San Severiano y centro o empresa de acogida).

Una vez seleccionado el proyecto se convocará **una convocatoria para el alumnado** que esté interesado en participar y pertenezca al nivel de enseñanza al que está destinado el proyecto.

El IES San Severiano realizará las tareas administrativas implicadas en la gestión de la movilidad con los organismos oficiales, nacionales e internacionales, de los que dependen estas movilidades. También colaborará con el profesorado acompañante en la gestión del transporte y del alojamiento, pero no así de la admisión final en el centro o institución de destino, que serán gestiones que deberán realizar los profesores/as acompañantes beneficiarios.

3) REQUISITOS.

Podrán presentar solicitud para becas objeto de esta convocatoria los miembros del personal que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el destino docente reconocido por la administración educativa en el centro y estar en situación de servicio activo en el mismo.
- Ser profesorado (PES o PTFP) con atribución docente en los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Básico y Medio que se imparten en el IES San Severiano.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso se deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante todo el período de realización de la movilidad, así como confirmar el protocolo de visados necesarios tanto respecto de su país de origen como del país de acogida.
- Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquiera de los idiomas oficiales de los países destino demostrable mediante certificado de nivel A2 o superior, de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, del idioma oficial donde se encuentre la entidad de acogida o de inglés.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes. Quienes acepten la plaza deberán cumplir

una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar esta.

4) DURACIÓN.

El calendario previsto para las movilidades se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones, disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las instituciones de acogida

TIPO MOVILIDAD	DE	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
Movilidad de corta duración de alumnado en grupo		OPCIÓN A 1º CURSO DE CICLO DE GM O GB De enero a junio 2024	10
		OPCIÓN B 2º CURSO GM O GB De enero a mediados de marzo de 2024 A partir de mediados de mayo a finales de junio de 2024, una vez acabada la FCT	

5) CUANTÍA DE LA BECA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer, seguro obligatorio...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

Contribución a los costes de viaje según la distancia

	Viaje estándar	Importe Viaje ecológico
Entre 0 y 99 KM:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante	610 EUR por participante

Entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante

8000 KM o más: 1500 EUR por participante

Cuantía de las ayudas de apoyo individual atendiendo al nivel de vida del país de destino

Países del programa para KA121 y KA122	Personal y acompañantes ²	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 365(4)
Terceros países no asociados al Programa para proyectos KA121 ¹		
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	117 €	82 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	104 €	73 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	91 €	64 €

(3) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(4) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3).

Se realizará un primer pago correspondiente al 80 % del total, tres semanas antes de la movilidad. El segundo pago del 20 % está condicionado a la realización de una memoria informativa así como al informe del participante. Se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la AN del resto de la subvención, una vez realizado el informe final del proyecto.

Los/as candidatos/as estarán cubiertos por un seguro, que será suscrito por el IES San Severiano, el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.

6) **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría del Centro y se acompañarán de la siguiente documentación:

- B. Fotocopia de DNI.
- C. Fotocopia acreditativa del Certificado Oficial del Nivel de Idioma.
- D. Carta de invitación del servicio o departamento de la institución de acogida.
- E. Borrador del Proyecto de Movilidad, que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Deberá incluir lo siguiente:
- F. Certificado de participación o coordinación en otros proyectos del centro.

7) **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría del Centro o el correo corporativo: 11700688.edu@juntadeandalucia.es y la fecha límite de presentación de solicitudes será el 12 de diciembre de 2023 a las 23.59 horas. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

8) PROCESO SELECTIVO.

Los/as profesores/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a los criterios de selección propuestos por la Subcomisión Erasmus + de Educación Superior (en el apartado 9 se detallan sus componentes). Estos criterios pueden consultarse en la tabla que aparece a continuación.

Baremación de Solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes conforme a los criterios para la selección del profesorado que aparecen más abajo. Se levantará actas de esta reunión.

CRITERIOS DE SELECCIÓN BAREMABLES	HASTA 10 PUNTOS
<p>1. <u>Idoneidad de los Proyectos de trabajo que se presenten.</u> Respecto a la solicitud de movilidad por parte del personal docente se deberá elaborar un proyecto de trabajo en el que quede suficientemente justificada la necesidad de la movilidad y su pertinencia ya sea por su contribución a la mejora de la capacidad docente, y/o por procurar valor añadido a la formación del alumnado y/o en su caso, contribuir al establecimiento de contactos con empresas e instituciones de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro, en el que deben quedar recogidos los aspectos referidos a la actividad que se pretende realizar, los objetivos y cómo repercutirán sus resultados en el centro y/o en la etapa educativa de referencia. En particular y entre otras posibles, deberá contener alguno/s de los siguientes tipos de actividades docentes previstas en el Baremo de selección aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El programa de <u>actividades de aprendizaje durante el periodo de la movilidad y su conexión con los resultados de aprendizaje de su ciclo formativo.</u> Hasta 2 puntos. b. <u>Actividades de seguimiento y evaluación del proyecto,</u> Hasta 2 puntos. c. <u>Actividades para la mejora de la empleabilidad del alumnado.</u> Hasta 1 punto d. <u>Actividades para el establecimiento de contactos con empresas e instituciones</u> de relevancia y utilidad para el desarrollo de los objetivos de internacionalización del centro.Hasta 1 punto. e. <u>Las acciones que se llevarán a cabo tras la realización de la movilidad</u> que permitirán que el beneficio de este proyecto se difunda entre los miembros de la comunidad educativa y cree posibilidades de mejora en ella a través de los resultados logrados. Por ejemplo a través de formación entre iguales y medidas de puesta a disposición del alumnado y familias de los resultados de la movilidad. Hasta 2 puntos f. La relevancia del proyecto en cuanto a su relación con los objetivos del proyecto ERASMUS + autorizado: La digitalización y actualización tecnológica de la FP. Hasta 2 puntos 	<p>Hasta 10 puntos</p>

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la puntuación obtenida en el apartado 1a. El resultado del proceso selectivo se hará público en el tablón de anuncios del Centro así como en la página web (www.iessanseveriano.es) a través de un listado definitivo de beneficiarios/as seleccionados/as para las becas de movilidad.

9) SUBCOMISIÓN ERASMUS + DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Subcomisión colaborará en la redacción de documentos, valorará a los candidatos según el baremo acordado, resolverá las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases y estará formada por: el coordinador del área de FP, los jefes de departamento de todas las familias profesionales de nuestro instituto, el jefe de estudios de FP, la coordinadora bilingüe y la coordinadora Erasmus +.

10) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del IES San Severiano de Cádiz, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo de protección de datos personales (LOPD).

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

11) FECHAS A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO

◆ Plazo para presentar solicitudes y la documentación requerida. Del 1 al 12 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas.

(El proyecto podrá entregarse con fecha límite el día 8 de enero de 2024 a las 23:59 horas.)

◆ Publicación de la lista provisional de candidatos/as. 13 de diciembre de 2023

◆ Plazo de alegaciones a la lista provisional de candidatos/as (dichas alegaciones deberán presentarse en Secretaría). 13 y 14 de diciembre

◆ Publicación de la lista definitiva de candidatos/as. 15 de diciembre

◆ Publicación provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos. 15 de enero de 2024

◆ Plazo para presentar alegaciones a esta lista provisional (dichas alegaciones deberán presentarse en Secretaría). 16 y 17 de enero de 2024

◆ Publicación del listado definitivo de puntuaciones obtenidas por los candidatos/as. 19 de enero de 2024

OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS.

Los/as becarios/as se comprometen a:

- a) Realizar los trámites establecidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Guía del Programa Erasmus. En este sentido, deberán cumplimentar y presentar los documentos que, en relación a su movilidad, le fueran requeridos, en especial, el Convenio de Subvención Erasmus, el Acuerdo de Movilidad para formación o docencia, que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida y el programa definitivo de actividades, según lo detallado en el apartado 6, D) de esta convocatoria.
- b) Informar a la mayor brevedad posible al Centro en caso de cualquier incidencia o renuncia. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad se solicitará y requerirá autorización por escrito con suficiente antelación.
- c) Finalizada la visita, el beneficiario presentará la siguiente documentación:
 1. Certificado de estancia Erasmus, firmado y sellado por el centro o empresa de acogida, en el que se especifique el número exacto de días de la misma y, en su caso, las horas de docencia impartidas, según el modelo que le fuere requerido. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
 2. Documentación justificativa de los gastos de desplazamiento.
 3. Acuerdo de Movilidad Erasmus en el que se detallan las actividades de docencia o formación realizadas.
 4. Memoria sobre la movilidad realizada en la que se detallen las acciones llevadas a cabo durante la movilidad, el balance de la experiencia y la formación durante la movilidad y las acciones llevadas a cabo en el centro para darle difusión a la movilidad realizada y para trasladar a la comunidad educativa.
 5. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

12) RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la ayuda por parte del IES San Severiano, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la beneficiario de la movilidad estará **obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida** en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor o por modificación del período concedido (más abajo se detallan los casos) el/la beneficiario/a deberá devolver la parte proporcional de la ayuda correspondiente al período no ejecutado.

La penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

- a) Enfermedad grave, hospitalización o accidente grave del beneficiario.

- b) Enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho o familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y/o personal.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

En el caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes.

EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en los tablones de anuncios del Centro y en la dirección de la página web (<https://www.iessanseveriano.es>), así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de la convocatoria.

Cádiz, a 20 de noviembre de 2.023

Fdo.: M. Marta Meléndez Luque

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTOS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE CORTA DURACIÓN DE ALUMNADO MOTIVOS DE APRENDIZAJE ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA EN LOS SECTORES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL - KA 122 VET- PERSONAL DOCENTE ACOMPAÑANTE

DATOS GENERALES			
NIF / CIF		APELLIDOS Y NOMBRE	
DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN		PROVINCIA	EDAD
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL	
PUESTO			
CUERPO DOCENTE			
ESPECIALIDAD			
Asignaturas o Módulos profesionales para los que se tiene atribución docente:			
IDIOMA			
Nivel de idioma que puedes acreditar con algún certificado:			

PROYECTO
Haz un breve resumen del proyecto: destino y centro de acogida



En Cádiz, a ____ de ____ de ____

Fdo: